

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
EXCONTRACTUAL y CONTRACTUAL
DEMANDANTE: AMANDA CAPOTE GONZALEZ Y/O
DEMANDADO: MAPFRE SEGUROS Y/O
RADICACIÓN: 2021-00120

AUTO INTERLOCUTORIO No. 603

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, y teniendo en cuenta que el demandado, ha solicitado la integración del contradictorio con otro sujeto diferente, la intervención de aquel se regulara bajo las reglas previstas en el artículo 64 del C.G.P., por lo que el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1).- **ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por el demandado GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACION a través de apoderado judicial, frente a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, quien integrara el contradictorio referido.
- 2) **ORDENAR** citar a la entidad referida, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de éste auto, a fin de que intervenga en el proceso.

El presente proveído queda notificado por estados, al llamado en garantía MAPFRE SEGUROS S.A., de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del C.G.P., toda vez que dicha entidad ya se encuentra notificada del presente proceso.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **07 DE OCTUBRE DEL 2021**
Notificado por anotación en el estado No. **169**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario